



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCTENTES POR EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL EN CONTRA DE UN GATO POR PARTE DE UN MENOR DE EDAD. DEL MISMO MODO, PARA QUE SE INVESTIGUE EL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y ACADEMICO DE ESTE MENOR Y QUE PUEDA SER REVISADO POR UN ESPECIALISTA TANTO EN PSICOLOGÍA COMO PSIQUIATRÍA PARA QUE SE LLEVE A CABO EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE Y QUE ESTE TIPO DE AYUDA TAMBIÉN LA RECIBAN LOS TUTORES DEL MENOR DE FORMA OBLIGATORIA Y, SE ENVIE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL CURSO DE ESTE ASUNTO.

ASIMISMO, SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE VAYAN ENFOCADAS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, MISMAS QUE DEBERÁN IR DIRIGIDAS A TODOS LOS HABITANTES DE CIUDAD, SIN IMPORTAR EL RANGO DE EDAD.

La suscrita, Rocío Adriana Abreu Artíñano, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto los artículos 8, numeral, fracción II, y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este fin de semana, por medio de las redes sociales comenzó a circular un video donde se puede apreciar un nuevo caso de maltrato y crueldad animal por parte de un menor de edad hacia un gato.

Los hechos ocurrieron en un departamento de la colonia San Pedro de los Pinos, en la Ciudad de México. En el video se puede apreciar como un menor de edad estaba bañando a su gato y, cuando este trata de escapar, el menor toma al gato de forma violenta para regresarlo al lavadero y comienza a golpearlo con el puño cerrado en repetidas ocasiones.

Gracias a que un vecino pudo grabar todo lo que sucedía, la Fundación Toby, misma que se encarga de rescatar animales y darlos en adopción a personas que realmente estén comprometidas con el trato digno y el respeto hacia los animales, pudo rescatar al gato. Ellos mismos comentan que, al momento de estar en el domicilio y contarle a la madre del menor el motivo por el que estaban ahí, ella amenazó a los rescatistas con denunciarlos y procedió a abrazar el menor sin llamarle la atención.

Posteriormente, desde las redes sociales de dicha fundación, se dio a conocer el que gato sería dado en adopción a una mujer que ama a los animales y se dedica a cuidarlos y tratarlos dignamente y con respeto. Asimismo, mencionaron que el gato presentaba algunos dientes rotos debido a los golpes que recibió por parte del menor, así como también, que presentaba un comportamiento agresivo hacia las personas, si bien, se dejaba acariciar, no se dejaba cargar y, cuando tenía miedo, era cuando se portaba de manera agresiva debido al mal trato que había recibido.

Diversos estudios han comprobado científicamente que, desde las aves hasta los mamíferos, así como los peces y los moluscos, sienten porque tienen circuitos y



estructuras neurológicas que generan conciencia, aunque a los seres humanos nos cueste interpretar lo que sienten, basta con solo observarlos.

Este dato fue publicado en 2012 en la Declaración de Cambridge sobre la Conciencia en animales humanos y no humanos por los miembros más selectos de la comunidad científica. Los diversos estudios que se realizaron y publicaron en los años siguientes corroboran esta declaración.

En materia de bienestar animal, la Ciudad de México, en 2017, promulgó su Constitución Política, en la cual, se incluyó a los animales como seres sintientes, estableciendo que todo habitante de la ciudad tiene el deber ético y la obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales, ya que son sujetos de consideración moral. Menciona que las autoridades deberán garantizar la protección, el bienestar y el trato digno, fomentando en todo momento una cultura de cuidado y tutela responsable.

Esta entidad también cuenta con una Ley de Protección a los Animales, misma que determinará las medidas de protección de los animales en los espectáculos públicos, así como promover la conservación, prevenir y evitar el maltrato; los deberes de las personas de la ciudad y respetar la vida y la integridad de los animales sintientes. También, establece sanciones que van desde amonestaciones y multas y para el caso de reincidentes, arresto hasta por 36 horas. Esta ley es novedosa, ya que establece el procedimiento de denuncia y las sanciones van desde amonestación, multa, arresto y, en cuanto a menores de edad se atiende a lo establecido en la Ley de Justicia para Adolescentes.

Asimismo, la Ciudad de México, en la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías, en su artículo 95 habla sobre la protección a los animales y menciona diversos principios como el que los animales deberán ser tratados durante toda su vida con respeto y tener un trato digno, además de prohibir la explotación de éstos



o causarles cualquier daño, así como garantizarles cuidados, protección, alimentación y atención veterinaria.

Por otro lado, su Código Penal tipifica el delito de maltrato animal desde el 2014 contra cualquier especie no humana, no hace distinción entre animales de compañía o silvestres. Contempla penas desde los seis meses hasta los seis años de prisión cuando se provoque la muerte del animal, así como también, tiene penas de seis meses a dos años de prisión cuando se le provoquen lesiones a los animales, tal como lo menciona el artículo 350 BIS, que a la letra dice:

ARTÍCULO 350 Bis.

Al que realice actos de maltrato o crueldad en contra de cualquier especie animal no humana, causándole lesiones de cualquier tipo sin que pongan en peligro la vida del animal, se le impondrá de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a cien días multa.

Si las lesiones ponen en peligro la vida del animal no humano se incrementarán en una mitad las penas señaladas.

Se entenderá para los efectos del presente título como animal, al organismo vivo, no humano, sensible, que no constituya plaga, que posee movilidad propia, y capacidad de respuesta a los estímulos del medio ambiente perteneciente a una especie doméstica o silvestre. Los animales abandonados, o callejeros no serán considerados plaga.

En los últimos días, hemos visto que las agresiones hacia los animales por parte de adolescentes han ido en aumento, ya que, en el estado de Puebla, hace unos días, un adolescente abusó sexualmente de dos perritas; hace un mes, Vanessa, estudiante del Centro de Bachillerato Tecnológico de Industrial y de Servicios 86 (CBTIS), en el mismo estado, torturo a un perro hasta que este perdió la vida, publicando las imágenes en sus redes sociales. En ambos casos, la Fiscalía General de Justicia de Puebla, declaró que los menores agresores solo recibirían ayuda psicológica.



Aunado a lo anterior, en el estado de Aguascalientes, un adolescente mató de forma violenta a un gato, abriéndole el abdomen y, cuando el animal perdió la vida, publicó las fotos en las redes sociales. Este hecho provocó gran indignación y, hace unos días, comenzó a circular un video donde dos sujetos encapuchados arrojan bombas molotov a la casa del menor.

Lo ocurrido en Puebla, Aguascalientes y, más recientemente en Ciudad de México, son actos alarmantes ya que ni los padres de los menores, así como las autoridades correspondientes, parecen tomar cartas en el asunto.

Las consecuencias de no poner atención a este tipo de actos pueden ser graves, ya que los menores pueden desarrollar trastornos psicológicos, problemas de comportamiento, y un mayor riesgo de acrecentar la violencia y manifestarla hacia otros animales y hacia las personas.

De acuerdo con diversos estudios que se han realizado, han arrojado que los principales motivos por lo que un niño o un adolescente puede llegar a ejercer cualquier tipo de violencia en contra de los animales suelen asociarse con problemas psicológicos y emocionales, también se han llegado a presentar casos postraumáticos, es decir, el menor recrea escenas de alta carga de violencia como un vehículo de descarga emocional.

Asimismo, se ha arrojado que la violencia ejercida por menores en contra de los animales se relaciona con la violencia doméstica, el abuso infantil y el bullying, por ello es necesario que se investigue a fondo el entorno social en el que viven los menores que cometen este tipo de actos para que puedan recibir ayuda psicológica y psiquiátrica necesaria, así como también el apoyo por parte de las autoridades correspondientes.

Dejar que este tipo de actos sigan ocurriendo puede conllevar a la desensibilización y falta de empatía por parte de los menores no solo hacia los animales, sino también



hacia las personas pues, ya en el siglo XVIII, el médico Philippe Pinel, quien es considerado el padre de la Psiquiatría en Francia, fue el primero en advertir sobre el nexo entre la crueldad infantil contra los animales y la futura violencia interpersonal. Asimismo, en 1964 la antropóloga estadounidense Margaret Mead afirmó, basándose en sus investigaciones, que la crueldad hacia animales era un síntoma de una personalidad violenta.

Centrándonos en el caso de la Ciudad de México, solicito respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia de esta entidad, que se lleven a cabo las investigaciones correspondientes para que el menor pueda ser revisado no solo por un psicólogo, sino también por un psiquiatra; asimismo, para que se analice el entorno en que se desarrolla el menor, es decir, como es su situación familiar y la relación que llevan sus padres, como se desenvuelve con los demás miembros de la familia como sus tíos, primos, abuelos, etc.; como se desenvuelve el menor en el ámbito académico, la relación que lleva con sus profesores, con sus compañeros en la escuela y; como es el menor al relacionarse con otras personas, ya sean de su edad, menores o mayores.

En este orden de ideas, debemos tomar en cuenta que se debe sentar un precedente para que este tipo de actos dejen de ocurrir, de lo contrario, pueden llegar a darse agresiones como las suscitadas en Aguascalientes. Por lo que las medidas que se deban tomar deben ser apegadas a las leyes correspondientes. Debemos entender que no esta bien maltratar a un animal a ninguna edad, como mayores, debemos educar a los menores para que traten dignamente, con respeto y con cariño a los animales.

Asimismo, se solicita al gobierno de la Ciudad de México para que lleve a cabo las acciones conducentes para la realización de campañas de concientización que vayan en contra de todo tipo de violencia hacia los animales, mismas que deberán ir dirigidas a todos los habitantes de la Ciudad de México, sin importar la edad, para



que así, se vaya sembrando en todos que a los animales se les debe tratar dignamente.

Es por lo anteriormente expuesto que, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES POR EL DELITO DE MALTRATO ANIMAL EN CONTRA DE UN GATO POR PARTE DE UN MENOR DE EDAD. DEL MISMO MODO, PARA QUE SE INVESTIGUE EL ENTORNO FAMILIAR, SOCIAL Y ACADEMICO DE ESTE MENOR Y QUE PUEDA SER REVISADO POR UN ESPECIALISTA TANTO EN PSICOLOGÍA COMO PSIQUIATRÍA PARA QUE SE LLEVE A CABO EL TRATAMIENTO CORRECPONDIENTE Y QUE ESTE TIPO DE AYUDA TAMBIÉN LA RECIBAN LOS TUTORES DEL MENOR DE FORMA OBLIGATORIA Y, SE ENVIE UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANIA SOBRE EL CURSO DE ESTE ASUNTO.

SEGUNDO.- EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN QUE VAYAN ENFOCADAS EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, MISMAS QUE DEBERÁN IR DIRIGIDAS A TODOS LOS HABITANTES DE CIUDAD, SIN IMPORTAR EL RANGO DE EDAD.



Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a 18 de julio de 2023.

ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

SENADORA DE LA REPÚBLICA